



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0224-2017
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 10/08/2017	Hora: 17:24:30.3... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que dentro del expediente N° 056902315677 reposa resolución N° 011215 del 8 de febrero de 2012 emitida por la Gobernación de Antioquia, mediante la cual se rechaza una solicitud de legalización de Explotación Minera hecha por los señores Jhon Fredy Vélez Aguirre y Jhon Jairo Avendaño Muñoz.

Así mismo, reposa Resolución N° 060215 del 7 de septiembre de 2012 emitida por la Gobernación de Antioquia, mediante la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto por los señores Jhon Fredy Velez Aguirre y Jhon Jairo Avendaño Muñoz, no reponiendo la decisión de rechazo de la resolución N° 011215 del 8 de febrero de 2012.

Que el 14 de noviembre de 2012 es radicado oficio de la Gobernación de Antioquia – Dirección de Titulación Minera- en la sede principal de CORNARE ubicada en el Municipio de El Santuario con el N° E 201200123767 remitiendo las mencionadas resoluciones.

Que esta Autoridad Ambiental no ha realizado ninguna actuación administrativa por falta de competencia para ello, razón por la cual es procedente el archivo definitivo de las presentes diligencias.

CONSIDERACIONES

Que en razón a lo dispuesto en el Código de Minas, la autoridad competente para resolver solicitudes de legalización de explotación minera son las Gobernaciones Departamentales y no las autoridades ambientales, razón por la cual es procedente el archivo definitivo del expediente 056902315677.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de estas diligencias por falta de competencia.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

E-GJ-010/03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LOPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus

Expediente: 056902315677

Fecha: 09/08/2017

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / abogada

Dependencia: Regional Porce Nus

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

E-G-1014/03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.